

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 15 de mayo de 2017, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente, por don [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Las Condes, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda en este acto a [REDACTED] quien acepta, la prestación de los servicios consistentes en realizar la obra de Teatro llamada "Feliz Día Mamita".

**TERCERA:** La prestación encomendada, se realizará el día **25 de mayo de 2017** en la Gimnasio Brasília, de la comuna de San Miguel. La presentación tendrá una duración de 60 minutos, debiendo iniciar a las 19:30 hrs.

**CUARTA:** [REDACTED] autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**QUINTA:** La Corporación pagará al prestador, por la prestación debidamente realizada, la suma única y total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, exenta de IVA.



La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2017.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, excluyendo los gastos de implementación técnica (montaje, sonido e iluminación), los cuales serán costeados por la Dirección de cultura.

**SEXTA:** Para proceder al pago de los servicios encomendados, [REDACTED] deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

**SÉPTIMA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por [REDACTED] [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar cada uno de los informes evacuados por el prestador.

**OCTAVA:** [REDACTED] se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el evento que no realice la prestación en los términos comprometidos, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación, una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados.

**NOVENA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

La Corporación se exime de toda responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.



**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don [REDACTED] para representar a la [REDACTED], consta inscrita a fojas 47844, N° 33.151 año 2009 del Registro de Comercio de Santiago y modificada por escritura pública con fecha 8 de abril de 2015, reducida a escritura pública anotada en el repertorio N° 11.224 de igual fecha, otorgada ante Notario Público de Santiago don Juan San Martín Urrejola.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y dos en poder de la Corporación. El Prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.



*Mario Varela Montero*  
**MARIO VARELA MONTERO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



[REDACTED]  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
[REDACTED]



*GMI*  
DGS/CAZ/CGM/PGP